



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2019, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de agosto de 2019.

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Hacienda y Contratación al miembro de la Junta de Gobierno D. José Francisco Rivera Callejón. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendida en dicha Área; la delegación expresamente se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área, incluida las infracciones tipificadas en la normativa de Seguridad Vial.

La delegación comprende también las siguientes materias:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- b) Autorizar y disponer contrataciones, concesiones, convenios, subvenciones y toda clase de gastos que a continuación se enumeran:
 - 1. Todos aquellos gastos sujetos a la normativa de contratos del sector público cuya cuantía no exceda de las establecidas para los contratos menores en cada momento
 - 2. El resto de gastos no sujetos a la normativa de contratos del sector público cuyo importe no exceda de 6.000 euros.
- c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- d) Ordenación de pagos.
- e) La disposición de fondos en las entidades financieras de forma mancomunada con el Interventor y la Tesorera.

Las anteriores delegaciones lo son sin perjuicio de las delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Segundo.- Conferir delegación genérica para la dirección del Área de Régimen Interior y Personal al miembro de la Junta de Gobierno a D. José Cristian Callejón Villalobos. Dicha

Código Seguro de verificación:WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==	PÁGINA	1/4



WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendida en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área, si bien queda excluida expresamente de la delegación el ejercicio de la potestad disciplinaria del personal al servicio del Ayuntamiento que queda reservada a la Alcaldía.

La delegación comprende expresamente la suscripción de los documentos contractuales de contratación de todo el personal laboral, una vez que este haya sido seleccionado por cualquiera de los procedimientos legalmente existentes.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Tercero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Cultura a la miembro de la Junta de Gobierno Dña. Julia Ibáñez Martínez. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Cuarto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios al miembro de la Junta de Gobierno D. Alberto González López. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; asimismo, la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Quinto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Servicios Sociales a la miembro de la Junta de Gobierno Dña. Almudena Martínez Escobar. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; asimismo, la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área.


Queda excluida de la delegación genérica del Área la materia de Tercera Edad, que queda reservada a la Alcaldía.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Sexto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Agricultura y Medio Ambiente al miembro de la Junta de Gobierno D. Francisco Pérez Sánchez. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Código Seguro de verificación:WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==	PÁGINA	2/4
				
WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Séptimo.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Urbanismo al miembro de la Junta de Gobierno D. Germán Arqueros Rodríguez. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; asimismo, la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área. Esta delegación comprende expresamente la dirección del Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Octavo.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión en las materias de Turismo y Fomento a la miembro de la Junta de Gobierno Dña. Luisa Barranco Bonachera. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión de dichas materias, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros; asimismo, la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Noveno.- Conferir delegación especial en materia de Disciplina Urbanística a la concejala Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dicha materia sin perjuicio de las competencias que como delegación genérica del Área de Urbanismo he atribuido a D. Germán Arqueros Rodríguez. En todo caso la delegación especial no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación será desempeñada en régimen de delegación especial y dedicación parcial del 75 por 100, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Décimo.- Conferir delegación especial en materia de Deportes a la concejala Dña. María José Martín Ruíz. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dicha materia, sin perjuicio del resto de las competencias que quedan reservadas a la Alcaldía. En todo caso la delegación especial no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.


Esta delegación será desempeñada en régimen de delegación especial y dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Undécimo.- Conferir delegación especial en materias de Comercio, Sanidad y Consumo a la concejala Dña. Montserrat Cervantes Llorca. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dichas materias, sin perjuicio del resto de las competencias que quedan reservadas a la Alcaldía. En todo caso la delegación especial no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación será desempeñada en régimen de delegación especial y dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Decimosegundo.- Conferir delegación especial en materias de Educación, Juventud, Participación y Tercera Edad a la concejala Dña. María Delia Mira Martín. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dichas materias, sin perjuicio del resto de las competencias que quedan reservadas a la Alcaldía en materias de Participación y Tercera Edad, y de las de Educación y Juventud que quedan reservadas a la Concejala con delegación

Código Seguro de verificación:WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==	PÁGINA	3/4
 WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

genérica en materia de Cultura. En todo caso la delegación especial no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación será desempeñada en régimen de delegación especial y dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Decimotercero.- Conferir delegación especial en materias de Personal a la concejala Dña. Rosa María Martín Escobar. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dichas materias, sin perjuicio del resto de las competencias que quedan reservadas al Concejal con delegación genérica en materia de Régimen interior y Personal. En todo caso la delegación especial no comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación será desempeñada en régimen de delegación especial y dedicación parcial del 75 por 100, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Decimocuarto.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de resolución expresa en este sentido.


Decimoquinto.- Las delegaciones contenidas en el presente decreto lo son sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Juntas Locales del Municipio de El Ejido.

Decimosexto.- El presente Decreto anula todas las delegaciones conferidas mediante Decretos de 17 y 27 de junio de 2019, así como cualesquiera otras atribuidas con anterioridad al presente Decreto.

Decimoséptimo.- El presente Decreto entrará en vigor el 8 de agosto de 2019.

Decimoctavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, dése cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==	PÁGINA	4/4
 WkU7xC6DzxaX09Aj9Y9VGg==				